

Recurso de casación interpuesto el 16 de julio de 2014 por Desislava Kolarova contra el auto dictado el 30 de abril de 2014 por el Tribunal de la Función Pública en el asunto F-88/13, Kolarova/REA

(Asunto T-533/14 P)

(2014/C 351/14)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Desislava Kolarova (Bruselas, Bélgica) (representante: F. Frabetti, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Agencia Ejecutiva de Investigación (REA)

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule el auto del Tribunal de la Función Pública de 30 de abril de 2014 en el asunto F-88/13, Sra. Desislava Kolarova contra Agencia Ejecutiva de Investigación, que tiene por objeto la anulación de la resolución del PMO.1, notificada el 28 de noviembre de 2012, mediante la cual se desestima la solicitud de la recurrente de 20 de julio de 2012 relativa a la asimilación de su madre, la Sra. Anna Borisova PETROVA, al hijo a cargo con arreglo al artículo 2, apartado 4, del anexo VII del Estatuto, para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de octubre de 2013.
- Admita el recurso de 17 de septiembre de 2013 y estime las pretensiones de la recurrente formuladas en primera instancia.
- En consecuencia, devuelva el asunto al Tribunal de la Función Pública.
- Se pronuncie sobre las costas y condene a la REA y/o a la Comisión a su pago.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo del recurso, la parte recurrente invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en una infracción jurídica y en una limitación del derecho de defensa de la parte recurrente dado que sostiene que el Tribunal de la Función Pública (en lo sucesivo, «TFP») estimó erróneamente que los hechos estaban suficientemente esclarecidos por los documentos presentados por las partes y, en consecuencia, consideró erróneamente que no procedía iniciar la fase oral.
2. Segundo motivo, basado en un error de Derecho ya que estima que el TFP consideró erróneamente que la alegación de la recurrente según la cual un acuerdo como el acuerdo de servicio «no excluye la responsabilidad del delegante» no tiene manifiestamente en cuenta el tenor del artículo 2, apartado 2, y del artículo 91 bis del Estatuto.
3. Tercer motivo, basado en una vulneración del derecho de la parte recurrente a una tutela judicial efectiva.

Recurso interpuesto el 16 de julio de 2014 — Murnauer Markenvertrieb/OAMI — Bach Flower Remedies (MURNAUERS Bachblüten)

(Asunto T-534/14)

(2014/C 351/15)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Murnauer Markenvertrieb GmbH (Egelsbach, Alemania) (representantes: F. Traub y H. Daniel, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte personada en el procedimiento seguido ante la Sala de Recurso: Bach Flower Remedies Ltd (Londres, Reino Unido)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución dictada el 5 de mayo de 2014 en el asunto R 2041/2012-2 por la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos).
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: Marca figurativa que contiene los elementos verbales «MURNAUERS Bachblüten», para productos de las clases 3, 5 y 30 — Solicitud de marca comunitaria n° 9 749 847

Titular de la marca o del signo invocados en el procedimiento de oposición: Bach Flower Remedies Ltd

Marca o signo invocado: Marcas nacional y comunitaria que contienen el elemento verbal «Bach», marca nacional denominativa «Bach» y marca no registrada pero utilizada en el tráfico mercantil «BACH», para productos y servicios de las clases 3, 5, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 42 y 44

Resolución de la División de Oposición: Estimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 18 de julio de 2014 — The Cookware Company/OAMI — Fissler (VITA +VERDE)

(Asunto T-535/14)

(2014/C 351/16)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: The Cookware Company Ltd (Hong Kong, China) (representante: K. Manhaeve, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Fissler GmbH (Idar-Oberstein, Alemania)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 15 de abril de 2014 en el asunto R 1082/2013-2.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: La marca figurativa en color que contiene los elementos denominativos «VITA+VERDE» para productos de la clase 21 — Solicitud de marca comunitaria n° 10 073 054

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca o signo invocado: La marca comunitaria anterior n° 1 013 787 para el término «vitavit»